

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1859)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Ilmo. Sr.: Con lamentable frecuencia se formulan reclamaciones ante este Ministerio por los funcionarios municipales contra multitud de Ayuntamientos que no les efectúan el pago de sus haberes con la obligada puntualidad.

Teniendo en cuenta la calidad jurídica de los devengos referidos, la triste e injusta situación de gran número de familias modestas, a consecuencia de la demora del pago de los sueldos, así como las naturales repercusiones que en la normalidad de los servicios tiene indudablemente el actual estado de cosas:

Considerando que con arreglo al artículo 116 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, los Alcaldes, los Presidentes de las Juntas de Mancomunidad y los de las agrupaciones forzosas, cuando su acción se extiende a fines propios de la competencia municipal, no podrán librar cantidad alguna para atender gastos diferibles o voluntarios, sin haber satisfecho o reservado a disposición de los interesados, previamente, los haberes de los funcionarios técnicos, administrativos y subalternos municipales, siendo personalmente responsables los Alcaldes de la infracción de este precepto.

Con el fin de evitar que en lo sucesivo los Municipios difieran el pago de los haberes de los funcionarios y para facilitar la liquidación de una ilegal y anormal situación de hecho, Este Ministerio, previo el informe de la Sección competente, ha resuelto:

1.º Por los Interventores de los Ayuntamientos que adeudan haberes atrasados a sus funcionarios, se formará relación de los devengos, elevándola a la Corporación, con informe comprensivo de la fórmula presupuestaria para efectuar el pago, teniendo en cuenta las posibilidades económicas del Municipio y la necesaria atención de los servicios ordinarios.

Los Ayuntamientos, vista la relación e informe de la Intervención, adoptarán los acuerdos pertinentes para efectuar el pago de los sueldos diferidos en el tiempo y en la forma más urgente, pero que no produzca indotación de servicios.

2.º Los Ayuntamientos cuidarán en lo sucesivo de efectuar el pago de

sueldos y salarios de empleados y obreros municipales con toda puntualidad.

Devengados y vencidos los haberes de los empleados y obreros municipales sin que se efectúe el pago, los interesados podrán recurrir en queja ante el Gobernador civil, quien en providencia privada velará por el exacto cumplimiento de este precepto y podrá sancionar con multa de 300 a 500 pesetas a los Alcaldes que lo contravinieren, además de deducir todas las responsabilidades a que hubiere lugar en la vigente legislación, muy singularmente en el caso de que se compruebe que por el Ayuntamiento se han efectuado gastos de carácter voluntario, con cargo al presupuesto municipal.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de septiembre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Director general de Administración.

(Núm. 387) («Gaceta» del 28)

Diputación Provincial de Madrid

CEDULAS PERSONALES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, a los oportunos efectos, que el período de recaudación voluntaria del impuesto de Cédulas personales del actual año de 1933, dará comienzo en el partido de Torrelaguna, el día 2 de octubre próximo.

Madrid, 29 de septiembre de 1933.
El Presidente, R. Salazar Alonso.—Rubricado.

Tribunal de oposiciones a la plaza de Ayudante de Bacteriología del Laboratorio del Hospital Provincial

Por el presente se pone en conocimiento de los señores opositores a la mencionada plaza, que el jueves próximo, día 5, darán comienzo los ejercicios de las referidas oposiciones, debiendo de personarse a las diez de su mañana, en el referido Laboratorio del Hospital Provincial.

Madrid, 29 de septiembre de 1933.—El Presidente del Tribunal, J. Mouriz.

Jefatura de Obras Públicas

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de conservación del firme con riegos superficial asfáltico del tramo comprendido entre los puntos kilómetros 15,854 al 19,600 de la carretera de tercer orden de Fuencarral a Manzanares, ejecutadas por contrato, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que se han realizados los trabajos, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada Real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras don Julio Morales Aparicio.

Madrid, 7 de septiembre de 1933.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—2.460)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Anuncio

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 26 de agosto próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 28 de octubre próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de ampliación y reforma del Grupo escolar «Eduardo Benot», de esta capital, por la cantidad total de 576.260,56 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el

proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 19 de octubre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en la Sección administrativa de Primera enseñanza respectiva en que delegue el Gobernador.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 17.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la «Gaceta de Madrid».

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de su inserción en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 22 de septiembre de 1933. El Director general, R. G. Sicilia.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por 100»).

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de noviembre de 1931; sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—968)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario, que sigue el Procurador don Fidel Perlado, en nombre de don Vicente Secades Díaz, contra don Jorge Casterad Canardo, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

Una casa en esta capital y su calle llamada hoy del Doce de Octubre, antes Gómez Baquero, número seis provisional, ignorándose el de la manzana, barrio de la Plaza de Toros, Zona del Ensanche, hoy en construcción, que constará de siete plantas. Linda: por su frente, Norte, en línea de diecisiete metros, con la antes citada calle; por la derecha, entrando, Oeste, en línea de diecinueve metros noventa y ocho centímetros, con terreno de que se segregó; por la izquierda, Este, en línea de diecinueve metros sesenta y cinco centímetros, con terreno también de donde se ha segregado, hoy casa de don Julián Mingo, y por la es-

palda, Sur, en línea de diecisiete metros, con el Hospital del Niño Jesús. Mide una extensión superficial de trescientos treinta y seis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos treinta y ocho pies sesenta y dos décimos de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.
Gregorio Ortego

V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—2.459)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Antonio Martínez y Martínez, contra don Antonio Casado Matesanz y don José Casado Laguia, se anuncia de nuevo la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

Casa en construcción sita en esta capital, y su calle de Ríos Rosas, sobre la parcela de terreno procedente del solar sin número antes y hoy señalado con el número ciento cincuenta y uno, correspondiente a la segunda sección del Registro de la propiedad del distrito del Norte. Constará de ocho plantas o pisos; comprende una superficie de novecientos setenta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil quinientos setenta y cinco pies cuadrados, y linda: por su frente, o sea al Norte, en línea de dieciocho metros ocho centíme-

tros, con la calle de Ríos Rosas; por el Sur, en igual línea de dieciocho metros ocho centímetros, con finca de doña Soledad Urraca y del señor marqués de Tovar; por el Oeste, en línea de cincuenta y cuatro metros, con casa de don Adolfo de la Rosa, y por el Este, en línea también de cincuenta y cuatro metros, con solar de D.ª Josefa Gómez Urraca.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se procederá a lo dispuesto en la regla duodécima del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes posteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco Castro Artime

José Ogando Stolle

(A.—2.458)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en la pieza separada de prisión o libertad del procesado en causa número 646 de 1931, Carlos Ponciano González, se sacan por primera vez a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de octubre próximo, a las once de su mañana, diferentes efectos referentes a la industria de carbonería embargados a don José Sánchez Casajús, y que se encuentran depositados en poder de éste, en la calle de Recoletos, número uno, tienda, y que han sido tasados en la cantidad de seiscientos ochenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Doy fe.

El Secretario,
Ricardo Gómez

M. G. Patos

(D.—334)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecisiete y mi Secretaría, se tramitan autos promovidos por la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», representado por el Procurador don Gaspar de la Serna, contra don Antonio Tellado y don Anastasio Pérez, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de setenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Mínguez. Madrid, diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres. El anterior escrito, con el mandamiento diligenciado y cédula de notificación que se acompaña, únase a los autos de su razón, a los efectos oportunos, y de conformidad con lo que se interesa en el primer otrosí y lo establecido en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento al tercer poseedor, o sea al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la persona de su representante legal, en los domicilios que se indican, para que pueda, si le conviniere, intervenir en la subasta de la finca hipotecada en garantía del crédito reclamado en este procedimiento, o sea la casa en construcción sita en esta capital, barrio de Zafra, distrito del

Congreso, en el extrarradio, sita en la Avenida o Paseo particular llamado del Marqués de Zafra, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca; y al segundo otrosí, a los mismos efectos, hágase saber la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores don José María Medina Gómez, don Virgilio Beléndez Carrochano, don Pascual Muñoz Lozano, don Ángel Sánchez Muñoz, don Enrique Romero de la Resurrección y al excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, por medio de edictos a todos ellos, excepto el último, mediante a ser desconocido e ignorados el actual domicilio y paradero de dichos acreedores posteriores, según afirma la representación de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español».—Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Minguez.—Ante mí, P. S., Luis Llana (con rúbricas).

Y con el fin de que sirva de notificación a los acreedores posteriores don José María Medina Gómez, don Virgilio Beléndez Carrochano, don Pascual Muñoz Lozano, don Ángel Sánchez Muñoz y don Enrique Romero de la Resurrección, a los fines acordados en la anterior providencia, mediante a ser desconocido e ignorados los domicilios de los mismos, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Luis Llana
(A.—2.464)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de trescientas pesetas, correspondiente al primero de los plazos que según lo convenido en acto conciliatorio celebrado ante el Jurado Mixto de Hostelería, de Madrid, el patrono don Manuel Maurin, se obligó a abonar al obrero don Manuel Asprón, el día diez de diciembre del año último y cuyo plazo no hizo efectivo, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en poder del mismo, en su domicilio, calle del Conde Duque, número treinta y cuatro y su relación en el Juzgado. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, el día siete de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de seiscientas veintiséis pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate, habrán de consignar, previamente, el diez por ciento de la indicada cantidad.

Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(Núm 3.064) (D.—333)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital y Secretaría de don Cándido García Camaño, a instancia del Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don Víctor de Castro García, para hacerse cobro de un préstamo de cincuenta mil pesetas e intereses hecho a don Manuel Alvarez Picado, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, y que es la siguiente

Finca

Un solar en Madrid, al sitio llamado «Coto de Juan de Olías», con dos casas construídas sobre parte del mismo, una de dos plantas y azotea, con fachada a la calle de Bravo Murillo, por la que está señalada con el número ciento cuarenta y dos, que ocupa una superficie de dos mil seiscientos sesenta y seis pies, y la otra de dos cuerpos, que consta de planta baja, principal y segundo, divididas cada una en tres cuartos; ocupa una superficie de tres mil pies cuadrados, y tiene su fachada a la calle de Juan de Olías, por donde la corresponde el número uno.

La superficie total donde se hallan edificadas las dos procedentes fincas es de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a siete mil pies.

La totalidad de la finca linda por su frente, al Este, con la calle de Bravo Murillo; por su derecha entrando o Mediodía, con la calle de Juan de Olías, a la que también hace la chada; por su izquierda o Norte, don Hipó-

lito Aparicio; y por su espalda o Saliente, don Felipe Rivas.

Para su remate se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a la venta en pública subasta por segunda vez, en la suma de sesenta mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de las expresadas sesenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, que se reclama en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que, descontado lo que se deposita para tomar parte en el mismo, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Cándido García.

(Firmado.)
(A.—2.461)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, por el Procurador don Mariano Martín Chico, en nombre de don Cándido Couto López, contra don Isidoro del Burgo González, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doce mil doscientas pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Casa en Collado Villalba, provincia de Madrid, al sitio

cercado de la Fonda, compuesto de cinco viviendas de planta baja, con frente a una calle sin nombre aun, por la que le corresponderá los números dos, cuatro, seis, ocho y diez de policía, sin que conste el de su manzana.

La superficie del solar es de novecientos sesenta y dos metros veintinueve decímetros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada trescientos metros o tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies, quedando el resto del solar en su frente sin cerrar.

Linda al Norte o derecha entrando, en línea de cuarenta y un metros sesenta centímetros, con resto de la fin de donde ésta procede, propia de don Atanasio Nieto Gutiérrez; al Saliente, o sea al frente, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con resto también de la finca de su procedencia; al Mediodía, o sea por la izquierda, con la calle G, llamada hoy de la Trinidad, dejada por don Atanasio Nieto de su misma finca, en línea de cuarenta y un metros; y al Poniente, o sea al testero o fondo, con la calle D, llamada hoy calle de la Fuente, dejada también por el señor Nieto en terreno de su misma finca, en una línea de veintitrés metros con veinte centímetros.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, el día treinta de octubre próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de quince mil pesetas, precio convenido por las partes en la escritura otorgada en Madrid, con fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos treinta, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas quince mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titula-

ción, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael L. de Pando

Ismael Rodríguez Solano

(A.—2.465)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número siete de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por la Sociedad «Montllor y Azcoaga», representada por el Procurador don José María Viver, contra don Ricardo Marín Llovet, se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su valoración, la finca siguiente, embargada en méritos de los expresados autos:

La mitad indivisa de una porción de terreno o solar, sito en Madrid, en el Paseo Blanco o del Molino, zona del Ensanche, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía; mide una superficie de doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pies y noventa y siete céntimos, equivalentes a veintiún mil trescientos cincuenta metros cuadrados, y linda: por su frente, con el Paseo del Molino Blanco; por la derecha entrando, con tierras o fincas de don Ricardo Marín; por la espalda, con la finca de que ésta procede; y por la izquierda entrando, en una línea quebrada, compuesta de tres rectas, con los terrenos de don Sandalio González y con el resto de la finca de que ésta procede, que se reservó doña Emilia Marte Terrero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de Madrid, al tomo seiscientos cuarenta y siete, libro ciento cuarenta y tres, sección segunda, folio seis, finca dos mil novecientos sesenta y dos, inscripción primera.

La subasta se celebrará el día veintiséis de octubre próximo, y hora de las doce, en la Sala au-

diencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan.

La finca antes descrita fué valorada en la suma de cuatrocientas ochenta y un mil doscientas cuarenta y nueve pesetas noventa y cuatro céntimos.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo con la expresada rebaja, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio del remate.

No se han aportado los títulos de propiedad, hallándose la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad junto con los autos de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Costa
(A.—2.462)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Juan Henri Schwartz, representado por el Procurador don Adolfo Bañegil, contra don Juan Molina Monedero, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de veintiocho mil setecientas cuarenta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca

Casa en construcción sita en Madrid, en la calle de Alcalá, número ciento setenta y nueve, que constará de sótano y ocho plantas o pisos. Tiene una superficie de trescientos doce metros y treinta y un decímetros

cuadrados, equivalentes a cuatro mil veintidós pies cuadrados con cincuenta y cinco décimas, de los que ocupa la parte edificada doscientos sesenta y dos metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, hallándose el resto destinado a tres patios de luces. Linda por su frente, al Sur, en línea de catorce metros y ochenta y cinco centímetros, con la calle de Alcalá, por donde tiene su fachada, y por la derecha entrando, al Este, en siete líneas: la primera de cuatro metros y diez centímetros; la segunda de cuatro metros y cuarenta centímetros; la tercera de cuatro metros y veinte centímetros; la cuarta, de siete metros; la quinta de cinco metros y ochenta centímetros; la sexta, de cincuenta centímetros, y la séptima, de ocho metros y cincuenta centímetros, con finca propiedad de don Juan Molina Monedero, hoy el señor Schwartz; por la izquierda, al Oeste, en cuatro líneas, una de doce metros y setenta centímetros; otra de trece metros y cuatro centímetros; otra de cincuenta centímetros, y otra de tres metros y catorce centímetros, con fincas de don Fernando Martín de Vidales y los señores Jubero y Torralba; y por el fondo, al Norte, en línea de seis metros y ochenta centímetros, con la finca antes citada del señor Molina.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la anterior y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Tercera

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
(Firmado.)
(A.—2.463)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado municipal número dos, bajo el trescientos treinta y dos de orden, contra Jacinto Montero, domiciliado en la calle de Arriaza, once moderno, se sacan a la venta, por tercera vez, en pública subasta, los siguientes muebles:

Un aparador de nogal con piedra de mármol blanca, con dos repisas y una figura tallada, y una mesa de comedor de madera de caoba, valorados en ciento sesenta pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración del remate, el día diecisiete de octubre próximo, a las diez de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en Fuencarral, setenta y siete, se hace saber a los licitadores.

Que dichos muebles están depositados en poder del deudor.

Que tales bienes salen sin sujeción a tipo y por último.

Que para tomar parte en el remate, habrá de depositarse, previamente, el diez por ciento de la suma de ciento veinte, tipo de segunda subasta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)

(Núm. 3.063) (D.—332)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

La Sala de Vacaciones de esta Audiencia, por su proveído fecha 31 de agosto último, dictado en la causa que se sigue a Julián Ramírez Rosa y Leandro Inieta González, por el delito de muerte violenta y robo de Mariano Megino, se ha servido señalar el día diez de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana ante la Sección primera, para la celebración del juicio oral por jurados, disponiendo a la vez se cite por medio de edictos en los periódicos oficiales a los testigos cuyo paradero se ignora:

María Rcyes Romero, José Rocaful Tobaruela, Pilar Zanón Pérez, Jerónimo Alcalde Pontejano, Concepción Vela González, Cipriano Aguilar Rodríguez, Conrado García de Blas, Amparo Nieves, Pilar Argüelles y Josefa Abadal.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para su inserción en los periódicos oficiales a fin de que sirva de citación en forma a los testigos expresados, expido la presente que firmo en Madrid, a 21 de septiembre de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

(Núm. 3.065)

EDICTO

En la causa seguida a Guillermo Martín López, por el delito de homicidios y daños por imprudencia, en la que es parte actora D. Gabino

González Rubio, se ha acordado la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de citación en forma al D. Gabino González Rubio para que comparezca en el término de quince días a contar en que la inserción se lleve a cabo, a ratificar el escrito del Procurador D. Luis de Santiago, de 16 de mayo último en el que desiste de seguir siendo parte en esta causa con apercibimiento de que si no lo verifica continuará el curso de la misma con la sola intervención del Ministerio Fiscal.

Y para que conste y sirva, a don Gabino González Rubio, de notificación, citación y apercibimiento en forma, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 21 de septiembre de 1933.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(Núm. 3.098)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

Triguero Mendoza, de cincuenta años, viudo, natural de Constantina (Sevilla), hijo de Manuel y María, sin domicilio conocido y el que suele acampar en uno de los ojos del Puente de Toledo y un tal José, cuyas demás circunstancias y apellidos se ignoran y el que al parecer es de profesión quincallero, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirles declaración en sumario 325-933, por falsedad.

(Núm. 3.107) (B.—1.910)

MADRIDEJOS

Yagües (Dominica), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alberto Aguilera, número 27, comparecerá, en término de quinto día, al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de instrucción de Madridejos para ser oída en el sumario 41 de 1933 por incendio en la finca de su propiedad «La Encomienda de los Pinos», del término de Urda, e instruir de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se hace por medio del presente; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(Núm. 3.106) (B.—1.909)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez

o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a la procesada Dorotea González Alcalá, de treinta y tres años, casada, sus labores, hija de Bonifacio y Vicenta, domiciliada últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducida a prisión en causa que se le sigue por hurto, número 42 de 1931; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(Núm. 3.110) (B.—1.813)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente, se cita y llama a la procesada Lucía Zamora Sagredo, que estuvo domiciliada últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, 25, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducida a prisión en causa que se le sigue por lesiones por imprudencia, número 311 de 1930; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(Núm. 3.109) (B.—1.912)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente, se cita y llama al procesado Bonifacio Berlanga Alvaro, de veintinueve años, soltero, chofer, domiciliado últimamente en Sabadell, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por lesiones y daños, número 11 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(Núm. 3.108) (B.—1.911)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de José García Gómez, contra don Gonzalo Sebastián Sanz, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite al expresado demandado para que el día 9 de octubre próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia del mismo, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del acto de conciliación o antejuicio que previene el artículo 458 del Código del trabajo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado don Gonzalo Sebastián Sanz, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 3.104) (I.—185)

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Lino Revuelta y Platero, contra don Enrique Gómez Comes, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite al expresado demandado para que el día 3 de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, en tercer lugar comparezca ante su Sala audiencia sita en la calle de Bárbara de Braganza, núm. 1, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado D. Enrique Gómez Comes, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente que firmo en Madrid, a 20 de septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 3.105) (I.—184)

Dirección general de Seguridad

SECRETARIA GENERAL ESTABLECIMIENTOS

Por Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 del actual y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Hermenegildo Robles Aldeano, dueño del almacén de aguardientes sito en la avenida de la República, número 10 (Puente de Vallecas), contra providencia de esta Dirección general, por la que le fué impuesta multa de 100 pesetas por infracción de las disposiciones vigentes sobre funcionamiento de máquinas automáticas en los establecimientos públicos, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presen-

tar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 23 de septiembre de 1933.
El Director general, José Valdivia.

Por orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 del actual y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Bernardino Robles, dueño de la taberna sita en la avenida de la República, número 9 (Puente de Vallecas), contra providencia de esta Dirección general de Seguridad, por la que le fué impuesta multa de 100 pesetas, por infracción de las disposiciones vigentes sobre funcionamiento de máquinas automáticas en los establecimientos públicos, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 23 de septiembre de 1933.
El Director general, José Valdivia.

Por orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 del actual, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Bernardino Robles, dueño de la taberna, sita en la calle de la Libertad, número 14 (Puente de Vallecas), contra providencia de esta Dirección general, por la que le fué impuesta multa de 100 pesetas, por infracción de las disposiciones vigentes sobre funcionamiento de máquinas automáticas en los establecimientos públicos, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 23 de septiembre de 1933.
El Director general, José Valdivia.

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, más las iguales que pueda adquirir el nombrado.

Los aspirantes a dicha plaza, lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El nombramiento en cuertión, se llevará a efecto por la Corporación, teniendo en cuenta los méritos que concurren entre los concursantes.

Villamanrique de Tajo, 27 de septiembre de 1933.—El Alcalde: por ausencia, Manuel Vara.

(E.—134)

VILLALBILLA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal de esta localidad para el ejercicio próximo de 1934, juntamente con las memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, personas y entidades interesadas, pudiéndose formular durante el tiempo de exposición y otros ocho días siguientes, ante este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes contra los citados documentos.

Villalbilla, 21 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Guillermo Casanovas.

(Núm. 3.086)

TORREJON DE ARDOZ

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán, formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, conforme previene el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Torrejón de Ardoz, 18 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Joaquín Carriedo.

(Núm. 3.082)

NAVALCARNERO

Don Isidoro Muñoz y Muñoz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1934 y 1935, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Navalcarnero, a 20 de septiembre de 1933.—P. S. M., El Secretario, Ramón de la Fuente.—El Alcalde, Isidoro Muñoz.

(Núm. 3.080)

COLMENAR VIEJO

En trámite de exposición al público por el término legal de ocho días, que se contarán desde el siguiente a la fecha del presente el expediente de formalización de la próroga del presupuesto ordinario de 1932 para el ejercicio actual, queda hecha la repetida exposición para que en el expresado plazo puedan examinarlo las

personas a quienes interese, de conformidad y a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal y quinto del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924.

Colmenar Viejo, 20 de septiembre de 1933.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Alcalde, E. González Ortega.

(Núm. 3.081)

RASCAFRIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1930 y 1932, las primeras para su aprobación definitiva, y las segundas, provisional, se hallan expuestas al pública en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de poder formular por escrito durante dicho período de exposición, y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Rascafría, a 18 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Eulogio S. José.

(Núm. 3.083)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Andrés Alonso Gregorio se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, denegatorio de licencia para establecer un despacho de compra-venta de aves y sacrificio de las mismas, en la casa en que habita.

Madrid, 19 de septiembre de 1933. El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 3.041)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, fecha 28 de marzo de 1933.

Madrid, 28 de septiembre de 1933. El Oficial de Sala, J. A. Carrasco.

(Núm. 3.042)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del Sr. A. Valdés), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 12 de diciembre de 1930.

Madrid, 21 de septiembre de 1933. El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 3.066)

El Procurador don Ignacio Corujo L. Villamil, en representación de

don Julio Heredería y Loring, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico, fecha 5 de mayo del año actual, recaído en expediente sobre reclamación referente al concepto de derechos reales y liquidación número 11.273 B, de 1932.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de cuantas personas tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 21 de septiembre de 1933. Juan Manuel Corujo.

(Núm. 3.067)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Montilla García se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del Sr. Espinosa), sobre revocación acuerdo de la Diputación Provincial de Madrid, de 29 de septiembre de 1932.

Madrid, 22 de septiembre de 1933. El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 3.068)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del Sr. A. Valdés), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 4 de abril de 1933.

Madrid, 21 de septiembre de 1933. El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 3.069)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ramón Roses Zafrilla, se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del Sr. A. Valdés), contra denegación tácita del Ayuntamiento a una solicitud del recurrente, relativa a abono de cantidad por casa-habitación.

Madrid, 22 de septiembre de 1933. El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 3.070)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Marcelo Díez García se ha interpuesto recurso con la Administración y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid (Secretaría del Sr. Garrigues), sobre revocación de acuerdo de 11 de julio y 15 de octubre de 1933.

Madrid, 19 de septiembre de 1933. El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 3.071)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso con la Administra-

ción (Secretaría del Sr. Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de la provincia de 11 de abril de 1932.

Madrid, 19 de septiembre de 1933. El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 3.072)

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Expropiaciones

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado en uso de las facultades que me confiere el Decreto de 18 de marzo último, que el día 4 de octubre próximo, a las doce de su mañana, se presenten en el Ayuntamiento de esta capital los encargados por la Dirección de este Gabinete a efectuar el pago del expediente de expropiación de la finca número 15 del paseo izquierdo del Hipódromo, necesaria para la construcción de las obras de edificación del conjunto de edificios públicos en la prolongación del paseo de la Castellana.

Lo que, con la debida anticipación se hace público para conocimiento del propietario interesado y demás efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1933. El Ingeniero Director, A. Laffón. (Rubricado.)

AVISO HERMES

Mutualidad Industrial y Mercantil de Seguros contra los accidentes del trabajo, tiene el honor de poner en conocimiento de sus señores mutualistas y del público en general que ha trasladado sus oficinas a la calle del

Marqués de Valdeiglesias, 8 (antes Torres)

AVISA

asimismo a sus mutualistas que con igual dirección, o sea en la calle del MARQUES DE VALDEIGLESIAS, número 8, ha inaugurado su

CLINICA PROPIA donde a partir del día 26 del corriente prestará el servicio médico-farmacéutico a sus asegurados, debiendo dirigir a las señas indicadas los accidentados y los reconocimientos que se produzcan DESDE DICHA FECHA.

¿PADECE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando
las auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Instantáneamente arreglo estilográficos
Papelería Crespo.-Mayor, 33.-Teléfono 1982

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202